

## RESOLUCIÓN

| DATOS RECLAMANTE                                    |   |
|---|---|
| Reclamante (titular) :                              | [REDACTED]  |
| Representante autorizado                            | [REDACTED]  |
| e-mail para notificación electrónica                | [REDACTED]  |
| Su Fecha Reclamación y su Refª. :                   | 24.12.2020/ 202090000614426                               |
| REFERENCIAS CTRM                                    |   |
| Número Reclamación                                  | R.123.2020  |
| Fecha Reclamación                                   | 24.12.2020  |
| Síntesis Objeto de la Reclamación :                 | ACCESO A LA INFORMACION AGENDA DEL PRESIDENTE DE LA CARM. |
| Administración o Entidad reclamada:                 | COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.                |
| Consejería, Concejalía, Unidad de la Administración | PRESIDENTE CARM   |
| Palabra clave:                                      | AGENDAS CARGOS PUBLICOS                                   |

### I. ANTECEDENTES

Ha tenido entrada en este Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (en adelante CTRM o Consejo), en la fecha y con el número de registro indicado en las referencias anteriores la reclamación que nos ocupa. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, (en adelante LTPC), es competencia del Consejo, resolver las reclamaciones que se formulen por los interesados, contra las resoluciones expresas o presuntas dictadas en materia de acceso a la información pública por las entidades sometidas al control del Consejo, rigiéndose por lo establecido en el artículo 24 de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno** (en adelante LTAIBG) y por lo previsto en la LTPC.

Con fecha 9 de noviembre de 2020 el reclamante presento una **solicitud de acceso a la siguiente información:**

*En los principios de Buen Gobierno y Transparencia se encuentran las Agendas de los Cargos Públicos, en el ejercicio del Derecho a Saber de la Ley de Transparencia de la Región de Murcia deseo la información completa de la Agenda del presidente de la*

*Comunidad Autónoma con el Presidente de la CROEM en el periodo 1 de octubre de 2019 al día de hoy con los siguientes puntos Que con todo detalle y rigor el detalle de la Agenda Pública del presidente López Miras con el Presidente de CROEM José María Albarracín en los siguientes términos:*

*1º.- Todas las reuniones mantenidas entre las fechas indicadas.*

*2º.- Numero de llamadas recibidas y contestadas desde cualquiera de los teléfonos institucionales de la Presidencia de la Comunidad, su Secretaria o de sus Asesores con dicha institución empresarial.*

*3.- Asuntos tratados.*

*4º.- Reuniones mantenidas en la sede la presidencia o las sedes de las organizaciones empresariales.*

*5.- Planteamientos y propuestas realizadas en las mismas.*

*6.- Reflejos presupuestarios de los acuerdos, actuales en los presupuestos vigentes o cerrados, y compromisos a futuro en los próximos. Estado de ejecución de los mismos.*

*7.- Documentos que se hayan acordado en las diferentes reuniones mantenidas, o las propuestas.*

Con fecha 14 de diciembre de 2020 presento ante el CTRM una **reclamación** en los siguientes términos:

*Que el pasado día 09/11/2020 presente solicitud de acceso a la información pública ante la Consejería de Presidencia, con nº de registro 202090000524091, sobre la información completa de la Agenda del presidente de la Comunidad Autónoma con el Presidente de la CROEM en el periodo 1 de octubre de 2019 al día de hoy.*

**SOLICITA**

*Que ha transcurrido en plazo sin recibir dicha información, reclamo ante el CTRM para que de conformidad con la Ley de Transparencia inicie el procedimiento de reclamación y defensa del Derecho a Saber que me reconoce la legislación vigente.*

La Sr. Molina Molina que interpuso la reclamación falleció el pasado día 13 de febrero de 2020.

**VISTOS**, la **Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC)**, en particular sus artículos 23, 28 y 38 y el Capítulo III del Título I de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)**, la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (en los sucesivo LPACAP), la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** (en lo sucesivo LOPDP) y demás disposiciones de general aplicación al supuesto objeto de reclamación.

## II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERO.- Finalización de este procedimiento.** Este procedimiento se inició a instancia del interesado, es decir el reclamante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la LTPC, artículo 24 de la LT LTAIBG y demás normas concordantes.

Señala el artículo 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, cuando se refiere a las causas de finalización de los procedimientos que, producirá su finalización, la imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.

Dada cuenta en el Pleno del Consejo celebrado el pasado día 25 de febrero de 2020, del fallecimiento de D. [REDACTED] que mostró sus condolencias por la pérdida del que fue el primer Presidente de este Organismo, se advirtió la pérdida de objeto de las reclamaciones que tenía interpuestas.

Procede por tanto el archivo de esta reclamación.

**SEGUNDO.- Competencia para resolver esta reclamación.** El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, es competente para dictar la presente resolución por delegación del Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia acordada y publicada en el BORM nº 106 de fecha 10 de mayo de 2018 y BORM nº 133 de fecha 12 de junio de 2019.

## III. RESOLUCIÓN

Que, conforme a las consideraciones y fundamentos jurídicos anteriores, el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar la terminación de este procedimiento, R-123-2020, por el fallecimiento de D. [REDACTED] procediéndose a su archivo.

**Lo que se informa y se propone en Derecho, para su resolución previa conformidad expresa del Presidente.**

**El Técnico Consultor,**

**Firmado: Jesús García Navarro**

**Conforme con el contenido de la propuesta, se resuelve en los términos propuestos.**

**El Presidente**

**Firmado: Julián Pérez-Templado Jordán**



*(Documento firmado digitalmente al margen)*

08/03/2021 13:40:00

05/03/2021 13:06:27 PEREZ-TEMLADO JORDAN, JULIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación